

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

- 1550** *Orden CUL/3720/2009, de 23 de diciembre, por la que se resuelve el procedimiento para la concesión del Premio de investigación cultural «Marqués de Lozoya», correspondiente a 2009.*

Por Resolución de 4 de marzo de 2009, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales (Boletín Oficial del Estado de 28 de marzo) se convocó para el año 2009 el Premio de investigación cultural «Marqués de Lozoya», en desarrollo de lo dispuesto en la Orden CUL/328/2008, de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras del Premio de investigación cultural «Marqués de Lozoya».

El jurado encargado del fallo del concurso para la concesión del premio, designado por la Ministra de Cultura a propuesta del Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales de conformidad con lo dispuesto en el punto cuarto de la convocatoria estaba integrado por los siguientes miembros:

Presidenta: Ángeles Albert de León. Directora General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Vocales:

Francesc Xavier Roigé i Ventura.
Elisa Sánchez Sanz.
Luis Ángel Sánchez Gómez.
Beatriz Santamarina Campos.
María Antonia Herradón Figueroa.
Julián López García.

Secretario: Juan Gabriel del Río Martínez. Administrador del Museo del Traje. Centro de Investigación del Patrimonio Etnológico.

Constituido el jurado ha realizado la siguiente valoración conforme a los criterios de valoración establecidos en el apartado quinto de la Resolución de 4 de marzo de 2009:

El trabajo titulado «Turismo, pesca y gestión de recursos en la reserva marina Punta de la Restringa-Mar de las Calmas (El Hierro-Islands Canarias) y el área natural protegida de las Islas Medas (Girona-Cataluña)» ha obtenido la siguiente calificación:

Marco teórico: Cuatro puntos.
Metodología: Cuatro puntos.
Base empírica: Cuatro puntos.
Coherencia interna: Cuatro puntos.
Novedad temática: Cuatro puntos.

El trabajo titulado «Caza, cazadores y medio ambiente: breve etnografía cinegética» ha obtenido la siguiente calificación:

Marco teórico: Cuatro puntos.
Metodología: Cuatro puntos.
Base empírica: Cuatro puntos.
Coherencia interna: Cuatro puntos.
Novedad temática: Tres puntos.

El trabajo titulado «Entre cumplir y hacer cosas: estrategias económicas y simbolismo en el uso de las remesas de la emigración ecuatoriana en España» ha obtenido la siguiente calificación:

Marco teórico: Cuatro puntos.
Metodología: Dos puntos.
Base empírica: Tres puntos.
Coherencia interna: Cuatro puntos.
Novedad temática: Dos puntos.

El trabajo titulado «Aprender a comer: procesos de socialización y trastornos del comportamiento alimentario» ha obtenido la siguiente calificación:

Marco teórico: Tres puntos.
Metodología: Dos puntos.
Base empírica: Tres puntos.
Coherencia interna: Tres puntos.
Novedad temática: Tres puntos.

De conformidad con el fallo del jurado y con lo dispuesto en el punto séptimo de la Resolución de 4 de marzo de 2009 he dispuesto:

Primero.—Se conceden los siguientes premios:

1. Primer premio, dotado con 12.500 euros, a Raquel de la Cruz Modino por su trabajo titulado «Turismo, pesca y gestión de recursos en la reserva marina Punta de la Restringa-Mar de las Calmas (El Hierro-Islands Canarias) y el Área natural protegida de las Islas Medas (Girona-Cataluña)».
2. Segundo premio, dotado con 8.500 euros, a Roberto Sánchez Garrido por su trabajo titulado «Caza, cazadores y medio ambiente: breve etnografía cinegética».
3. Tercer premio, dotado con 5.000 euros, a Jesús Sanz Abad, por su trabajo titulado «Entre cumplir y hacer cosas: estrategias económicas y simbolismo en el uso de las remesas de la emigración ecuatoriana en España».
4. Mención Honorífica a Eva Zafra Aparici, por su trabajo titulado «Aprender a comer: procesos de socialización y trastornos del comportamiento alimentario».

Segundo.—Desestimar el resto de los trabajos presentados al quedar su puntuación por debajo de los trabajos premiados.

Tercero.—La presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ningún caso podrán simultanearse ambas vías de impugnación.

Madrid, 23 de diciembre de 2009.—La Ministra de Cultura, Ángeles González Sinde Reig.